



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 557 -2019-MPM/A

Moyobamba,

08 AGO. 2019

VISTO:

La Carta N° 003-2019-MVD/GG, de fecha 24 de julio de 2019; Informe N° 008-2019-MPM/SGPyO/CMMS/SP, de fecha 05 de agosto de 2019; Nota Informativa N° 1219-2019-MPM-GDT/SGEPyOP, de fecha 06 de agosto de 2019; Nota Informativa N° 1844-2019-MPM-GDT, de fecha 06 de agosto de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el Artículo 194° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, modificado por la Ley N° 28607; y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante la Carta N° 003-2019-MVD/GG, de fecha 24 de julio de 2019, el Gerente General de DESACON W & M S.A.C, presenta la actualización de Cronograma Valorizado, Materiales y Gant, por parte del contratista de la Obra **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO VIAL DEL JIRÓN CAJAMARCA CUADRAS 01 AL 03 DEL BARRIO DE CALVARIO DE LA CIUDAD DE MOYOBAMBA - DISTRITO DE MOYOBAMBA - PROVINCIA DE MOYOBAMBA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN"**, con Código Único de Inversión N° 2434509;

Que, mediante el Informe N° 008-2019-MPM/SGPyO/CMMS/SP, de fecha 05 de agosto de 2019, el Supervisor de Planta, remite y solicita la aprobación del Cronograma Valorizado, Materiales y Gant, la cual después de hacer su revisión y evaluación del cronograma de obra, **concluye y recomienda** lo siguiente: i) El cronograma ha sido actualizado al 23 de julio de 2019, fecha que se dio el inicio a la ejecución de los trabajos en la obra en mención; ii) Se recomienda elevar el presente informe a Asesoría Jurídica, Gerencia Municipal y Secretaría General de Alcaldía, para aprobar vía acto resolutivo el calendario de obra valorizado reprogramado;

Que, con la Nota Informativa N° 1219-2019-MPM-GDT/SGEPyOP, y la Nota Informativa N° 1844-2019-MPM-GDT, ambas de fecha 06 de agosto de 2019, el Sub Gerente de Estudio, Proyecto y Obras Públicas, y el Gerente de Desarrollo Territorial, respectivamente aprueban



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 557 -2019-MPM/A

y solicitan vía acto resolutivo la aprobación del Cronograma Valorizado, Materiales y Gant del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO VIAL DEL JIRÓN CAJAMARCA CUADRAS 01 AL 03 DEL BARRIO DE CALVARIO DE LA CIUDAD DE MOYOBAMBA - DISTRITO DE MOYOBAMBA - PROVINCIA DE MOYOBAMBA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN"**, con Código Único de Inversión N° 2434509;

Que, con la Resolución de Alcaldía N° 551-2019-MPM/A, de fecha 07 de agosto de 2019, se encarga, el Despacho de Alcaldía por los días: 08 y 09 de agosto de 2019, al Regidor de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, **Sr. Elver Iván Gonzáles Gaviño**, con todas las facultades inherentes al cargo;

Que, mediante proveído de la Gerencia Municipal, lo deriva y autoriza a la oficina de asesoría la proyección de la resolución;

Por lo expuesto en los considerandos; al amparo de las atribuciones conferidas por el numeral 6, del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Cronograma Valorizado, Materiales y Gantt del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO VIAL DEL JIRÓN CAJAMARCA CUADRAS 01 AL 03 DEL BARRIO DE CALVARIO DE LA CIUDAD DE MOYOBAMBA - DISTRITO DE MOYOBAMBA - PROVINCIA DE MOYOBAMBA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN"**, con Código Único de Inversión N° 2434509, que como Anexo forma parte de la siguiente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia de Desarrollo Territorial, Gerencia Municipal y demás áreas administrativas, para conocimiento y fines pertinentes de acuerdo a ley.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Secretaría General la notificación del presente acto resolutivo, sin perjuicio de su publicación en el Portal Institucional.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA
REGION SAN MARTIN
SR. GASTELO HUAMAN CHINCHAY
ALCALDE